

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

018

ACUERDO NÚMERO

DE

(21 OCT 2015)

Por el cual se autoriza al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para "el Trámite de Aprobación de cupo de Endeudamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 65 de la ley 30 de 1992 y literal q) del artículo 14 del Acuerdo 05 del 22 de agosto 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, está interesada en celebrar contrato de empréstito con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), a través de la línea de crédito para la "Financiación de la oferta de Educación Superior", estrategia que busca fortalecer la educación superior del país junto con el Ministerio de Educación Nacional.

Que para tal propósito, la ETITC, dentro de sus proyectos del Plan Estratégico de Desarrollo contempla el Mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa, así como la propuesta de nuevos programas, los cuales requieren de nuevos espacios para la Ampliación de cobertura.

Que por ello se requiere continuar con la gestión de desarrollo de la planta física que consiste en la Adquisición de Predios aledaños para la Ampliación de cobertura, mejoramiento de espacios académicos, de talleres y laboratorios, siendo necesario obtener un cupo de endeudamiento equivalente a Dos mil Millones de Pesos \$2.000.000.000,00, los cuales tienen el siguiente escenario financiero aproximado:

Condiciones del crédito	
Años de pago del crédito	5
Cuotas por año	2
Semestres de pago	10
Valor crédito	\$ 2.000.000.000
Interés (Findeter IPC + 0% E.A.)	7,00%
Cuota por pago	\$ 239.765.759
Total pago cuotas por año	\$ 479.531.518
Intereses primer año	\$ 131.750.129
Utilidad según estados financieros 2014	\$ 157.248.953

Recuperación de la inversión	
Tiempo recuperación de la inversión (En años)	7,0
Año de inicio recuperación caja	4,5
Salones mínimo	40
Aumento de cobertura (en 10 semestres)	1.000

-2-

Continuación Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para "el Trámite de Aprobación de cupo de Endeudamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

Cálculo precios constantes.

Que el Consejo Directivo en sesión del 21 de octubre de 2015, dio viabilidad según consta en el Acta No. 18 de 2015, para el trámite de aprobación del cupo de endeudamiento.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Rector adquirir un cupo de endeudamiento para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hasta por la suma de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- CUPO DE CRÉDITO. Este cupo puede ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno con la línea de redescuento con tasa compensada a través de la Financiera de Desarrollo S.A. - FINDETER, de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la ETITC, y sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia."

ARTÍCULO 3°.- DESTINACIÓN DEL EMPRESTITO. La autorización que se confiere será para la Adquisición de Predios aledaños para la Ampliación de cobertura, mejoramiento de espacios académicos, de talleres y laboratorios.

ARTÍCULO 4°.- PIGNORACIÓN DE RECURSOS. Se autoriza al Rector para que se pignoren Recursos Propios de Inversión, como garantía de la operación de Crédito Público.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

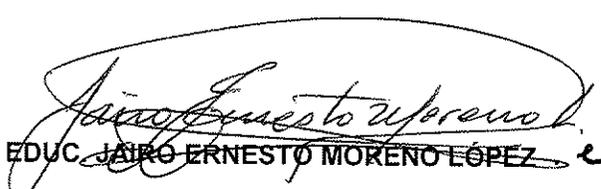
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 OCT 2015

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,


HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJÍN . e

SECRETARIO AD-HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO.


EDUC. JAIRO ERNESTO MORENO LÓPEZ . e

Proyectó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Aministrativa y Financiera
Revisó: Consejeros.
Aprobó: Consejo Directivo.